



Folio No. 001/2024

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las 11:30 horas del día 16 de Enero de 2024 el suscrito notificador JAIME ROLANDO BARRIOS CAZARES, adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de notificar el oficio número GABISN2062-23-FISII-005/24 que contiene la Multa que se indica, por no haber proporcionado la documentación requerida en el Oficio 064/2023 de la solicitud de Información y Documentación de la revisión de gabinete número GABISN2062/23 a la que fue objeto, dirigido al Contribuyente revisado MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, girado por el suscrito LIC JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se le Multa por no haber proporcionado la documentación requerida en la solicitud de la Información y Documentación que se indica, para el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo, en materia del Impuesto Sobre Nóminas; me constituí legalmente en el domicilio ubicado en SAN JUAN DE SABINAS No. 587, VALLE VERDE, 27054, de la ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal que corresponde al Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto, ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el citado Oficio número GABISN2062-23-FISII-005/24 de la Multa que se indica de la revisión de gabinete número GABISN2062/23 de la que fue objeto, domicilio que tiene las siguientes características externas: "INMUEBLE TIPO CASA HABITACION, DE 2 PLANTAS, DE DIMENSIONES 10 METROS DE FRENTE APROXIMADAMENTE, DE COLOR GRIS CEMENTO, SIN PINTAR, SE APRECIA EN EL EXTERIOR EL NUMERO 587 ROTULADO EN PAPEL Y PEGADO EN EL VIDRIO DE UNA VENTANA A LA FINCA O CASA, SE ENCUENTRA UBICADA FRENTE A LA ESCUELA DIEGO RIVERA".-----

El suscrito notificador, JAIME ROLANDO BARRIOS CAZARES, al estar constituido en el exterior del domicilio fiscal del Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO de características externas: "INMUEBLE TIPO CASA HABITACION, DE 2 PLANTAS, DE DIMENSIONES, DE 10 METROS DE FRENTE APROXIMADAMENTE, DE COLOR GRIS CEMENTO, SIN PINTAR, SE APRECIA EN EL EXTERIOR EL NUMERO 587 ROTULADO EN PAPEL Y PEGADO EN EL VIDRIO DE UNA VENTANA A LA FINCA O CASA, SE ENCUENTRA UBICADA FRENTE A LA ESCUELA DIEGO RIVERA", en donde se localiza el domicilio fiscal del Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO; al llegar al domicilio antes citado, me dispuse a tocar la puerta metálica de color blanca, en contadas ocasiones, nadie abrió la puerta del domicilio fiscal, se preguntó en las casas contiguas y los vecinos, de las fincas cercanas a esta no pudieron darme información de dicho contribuyente, espere por espacio de 10 minutos, y volví a tocar la puerta metálica, del domicilio fiscal sin respuesta alguna y nadie se apersonó a atender la presente diligencia, para la notificación del oficio número GABISN2062-23-005/24 de fecha 16 de Enero de 2024, que contiene la Multa que se indica, por no haber proporcionado la documentación requerida en el Oficio 064/2023 de la revisión de gabinete GABISN2062/23 a la que fue afecto, dirigido al Contribuyente MIGUEL ANGEL MARIN PRECIADO, girado por el LIC JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, diligencia que no se pudo llevar a cabo, consecuentemente, con fundamento en el artículo 120 párrafo primero del Código Fiscal del Estado, la notificación del oficio antes señalado, se llevara a cabo en los términos señalados en el artículo 117, fracción III del Código Fiscal del Estado.-----

Lectura y cierre del acta.- No habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente acta de hechos, siendo las 15:00 horas del día 16 de Enero de 2024, levantándose la presente acta en original y dos tantos, firmando al calce y al final del acta de todos y cada uno de sus folios.-----

CONSTE. -----

FE DE ERRATAS. Todo lo testado en la presente acta no vale. -----

Por la Administración General de Fiscalización  
Administración local de Fiscalización de Torreón.  
El Auditor

C. Jaime Rolando Barrios Cazares.